



**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)**

El día 13 de enero de 2025 la alcaldesa-presidenta de San Adrián dictó la resolución cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

“Resolución número 7/2025, de 13 de enero 2025, de la Alcaldesa-Presidenta, por la que se aprueba el calendario laboral y los días festivos durante el año 2025 para el personal al servicio del Ayuntamiento de San Adrián.

Determinado el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2025 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra mediante Resolución 493/2024, de 12 de junio, del Director General de Economía Social y Trabajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley Foral 26/2012, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio, de medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra que establece para los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra una jornada laboral que, en cómputo anual, queda determinada en 1592 horas efectivas de trabajo.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas,

En su virtud, RESUELVO:

“Primero.- Aprobar el calendario laboral y de días festivos durante el año 2025, que será el siguiente:

1 de enero: Año Nuevo.
6 de enero: Epifanía del Señor.
17 de abril: Jueves Santo.
18 de abril: Viernes Santo.
21 de abril: Lunes de Pascua.
1 de mayo: Fiesta del Trabajo.
24 de julio: Fiestas Patronales.
25 de julio: Santiago Apóstol.
28 de julio: Fiestas Patronales.
29 de julio: Fiestas Patronales.
30 de julio: Fiestas Patronales.
15 de agosto: Asunción de la Virgen.
8 de septiembre: Fiesta Local.
1 de noviembre: Festividad de Todos los Santos.
3 de diciembre: San Francisco Javier.
6 de diciembre: Día de la Constitución.
8 de diciembre: Inmaculada Concepción.
25 de diciembre: Natividad del Señor.

Se declaran inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el año 2025, los sábados, los domingos y los días declarados festivos en este epígrafe.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

Segundo.- La jornada de trabajo diaria en las Oficinas del Ayuntamiento de San Adrián será de 7 horas y 20 minutos de Lunes a Viernes, 245 jornadas/días efectivos. El cómputo anual de la jornada está establecido en 1592 horas, siendo el horario de trabajo general obligatorio de 8:00 a 15:00 horas, quedando el tiempo restante a elección del empleado con carácter flexible.

El horario de atención al público y de apertura del Registro General presencial en las oficinas queda establecido de 8:30 a 13:30 horas. El Registro Electrónico estará operativo los 365 días del año, las 24 horas del día. Durante las fiestas patronales de Julio las oficinas municipales permanecerán cerradas del 24 al 30 de julio ambos inclusive.

La distribución de la jornada de trabajo señalada no se aplicará al personal que, por necesidades del servicio, tenga establecida algún tipo de jornada especial, ni a los afectados por alguna compensación horaria (trabajo a turnos, nocturno, etc.), que en todo caso, se regirán por su calendario laboral específico.

Tercero.- El personal del Ayuntamiento de San Adrián disfrutará, además, de una bolsa de 9 horas y 20 minutos a disfrutar a lo largo del año, en función de las necesidades del servicio.

Cuarto.- Las vacaciones deberán disfrutarse obligatoriamente dentro del año 2025, caducando el derecho de las mismas el 31 de diciembre de 2025. Cuando las necesidades del servicio lo permitan, su periodo de disfrute podrá prolongarse hasta el 31 de enero de 2026.

Quinto.- Trasladar la presente a los Delegados de Personal, a Intervención y al Departamento de Personal, así como proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, en el Portal de Transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Adrián, así como dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre.”

Lo que se publica, para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole que, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de Pamplona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, o, previamente y con carácter potestativo, uno de los dos siguientes recursos: o bien, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, o bien recurso de reposición ante esta Alcaldía, ambos en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

En San Adrián, a 13 de enero de 2025.

Vº Bº La Alcaldesa-Presidenta,

Ante mí, el secretario,

TABLÓN Y WEB MUNICIPALES.